



| | |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Demandante | Verónica Carolina Suárez Castro en representación de Johan Esteban, María Valentina y Juan Ángel Prieto Suárez |
| Demandado | Jeiner Yupfedy Prieto Castro |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2015 00414 00 |
| Asunto | Resuelve solicitudes y corre traslado de excepciones |
| Fecha de la providencia | Cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020) |

Por secretaria, expídanse las copias del proceso que solicita el apoderado de la demandante dentro del trámite ejecutivo abogado Mauricio Marín Monroy, acudiéndose para ello a su correo electrónico mauriciomarinm@hotmail.com, y por los medios tecnológicos autorizados por el CSJ con las previsiones de reserva excepcional como lo establece el Decreto 806 de 2020.

*Frente a los oficios de medidas cautelares, debe indicarse que a folio 9 del C-4 fue remitido por el Juzgado a través de la empresa de correos nacionales 4-72 con planilla No. 25 de fecha 09/03/2020.

*De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, en los términos y forma escrita en el decreto 806 de 2020.

***EXHORTAR** a las partes, para que acaten las disposiciones previstas en el art. 9o del decreto 806 de 2020 en concordancia con los deberes que les imponen los Nrales 13 y 14 del art. 78 del CGP, respecto del traslado de escritos en las actuales condiciones de salubridad y la reserva que debe tener este tipo de asuntos, por lo que la apoderada de la parte demandada procederá de conformidad respecto del escrito de excepciones.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 51 del 07/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria